

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.) la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan en Sevilla, sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan la demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gaceta del 2 de Marzo, de 1909.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 512.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.—Carreteras.

Don Toribio Iscar, vecino de Matapozuelos, en virtud del Real decreto de 7 de Abril de 1893, ha presentado en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, el proyecto de la carretera de tercer orden de Medina del Campo al Arrabal de Portillo, por Pozaldez, Matapozuelos, Mojados y la Aldea.

Lo que se anuncia al público por medio de este BOLETIN a los efectos del artículo 13 del Reglamento para la aplicación de la ley de Carreteras, a fin de que los que se crean con derecho a hacer alguna reclamación contra la construcción de dicha carretera, puedan presentarlas en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de este BOLETIN, en el Gobierno civil de esta provincia, debiendo advertir que el proyecto de las

obras se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas.
Valladolid 1.º de Marzo de 1909.

El Gobernador,

Juan Antonio Perea y Martínez

Núm. 499.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS

Museo Arqueológico Provincial DE VALLADOLID

Memoria reglamentaria correspondiente al año 1908.

Ilmo. Señor: Las condiciones del local en que se halla instalado este Museo desde su creación en 1880, la reforma del mismo por las obras llevadas a cabo en el edificio en 1894 y siguientes y la índole especial de los objetos importantísimos que en el mismo se custodian, algunos de grandes dimensiones, otros en estado difícil de manejar y todos necesitados de una buena colocación para su estudio, obligan a una detenida y asidua labor para la conveniente exposición y ordenación de los mismos, así como a una esmerada diligencia para allegar todos aquéllos datos de origen y procedencias, que en un principio, en el período de su formación, no pudieron ser recogidos, pues entonces sólo se trataba de reunir los objetos que tuvieran carácter arqueológico,

sin poder puntualizar, en muchos de ellos, la procedencia originaria de los ingresos, sino la más inmediata.

Añádase a esto que eran varios los que traían una historia poco depurada y ciertos apasionados antecedentes, que son muy difíciles de desear, y se comprenderá fácilmente el género de trabajo a que ha de consagrarse el que aspire a establecer la verdadera clasificación de los objetos que constituyen este Museo, hoy ya por decirlo así, salvado de los primeros vaivenes que hacen peligrar toda obra nueva.

Teniendo pues en cuenta estas circunstancias, cada año que transcurre se va señalando en la marcha del establecimiento por una mejor instalación de las obras artísticas y una clasificación más completa de las mismas, lo cual conduce al adelantamiento en la formación definitiva de los catálogos para llegar a conseguir una verdadera guía del Museo, que permita al público darse cuenta detallada de la importancia del mismo; pero esta aspiración tan justificada en el fin a que tienden estos centros, ofrece en la actualidad insuperables inconvenientes por lo que se refiere a la publicación del catálogo general; en vista de lo cual es preciso concretarse a conservar las papeletas manuscritas, completando las ya existentes y redactando otras nuevas, según la clasificación correspondiente.

En los partes trimestrales y en el cuadro que acompaña a esta Memoria, puede verse la relación numérica de estos trabajos en sus distintas secciones, del mismo modo que los acrecentamientos por compra, donativo ó depósito que han ocurrido durante el año, si bien estos aumentos, por carecer de material técnico la dependencia, han sido en exíguo número.

No basta, sin embargo, todo el orden, método y estudio dedicados a las riquezas de las obras de arte, coleccionadas, para hacer patente su mérito a los visitantes estudiosos, si las condiciones del local no se prestan, como desgraciadamente sucede a la buena exposición de los objetos, por falta de salas, escasez de luz y entraña oculta en el fondo de una galería.

Desde el año 1894, en que tuvo alguna reforma el local, no ha podido dotarse con amplitud al Museo de todos los armarios y vitrinas convenientes en las modernas instalaciones, pero en lo sucesivo habrá de atenderse a estas circunstancias para que ocupe este Museo el lugar que le corresponde y que desean todos los amantes de la cultura patria y de la provincia.

Las labores propias de estos establecimientos como son reunión y comprobación de datos históricos ó artísticos, investigación de procedencias, descripción detallada de las obras, corrección y clasificación de papeletas, revisión

de índices y recuento de objetos, han alternado con las explicaciones facilitadas á los visitantes y con la presencia del personal durante los trabajos de copia ó reproducción fotográfica en las horas reglamentarias de servicio.

Se han llenado al propio tiempo las tareas administrativas, despachado la correspondencia oficial, y hecho la limpieza general durante el verano con los auxiliares necesarios, cuidando el portero de las salas de exposición con todo esmero.

Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. I. en cumplimiento de las disposiciones vigentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Valladolid 19 de Febrero de 1909.—El Jefe, *Luis Pérez Rubin*.—Ilustrísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Es copia.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 152.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por dicha Corporacion, en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1908.

Sesion del día 4.

Presidencia del Alcalde señor Romero.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó aceptar la modificación á la base 1.^a de las acordadas para la cesion del edificio donde se halla instalada la Academia de Caballería, propuesta por el Ministerio de la Guerra.

Se concedieron varias licencias para acometer á la red general del alcantarillado.

Se acordó la concesion de un terreno en el Cementerio Católico á D. Francisco Luezas.

Se acordó en vista de no haber habido postor en la subasta para el derribo de la casa núm. 2 de la calle de Leopoldo Cano, que se anuncie nuevamente rebajando el tipo de la misma.

Se acordó pasar á estudio del Sr. Regidor Sindico las instancias presentadas por D. Baldomero Goicochea y Doña Luisa Manglano, solicitando se les reconozca personalidad para percibir los intereses de un censo contra la Corporacion.

Se acordó pasar tambien á estudio del Sr. Regidor Sindico, otra instancia de D. Justo Garrán, en la que solicita el destino de terrenos en la calle de Moyano.

Fué aprobada una certificacion de obras ejecutadas por el contratista de la nueva Casa Consistorial.

Se autorizó al Depositario de fondos municipales, para recoger de la Delegacion de Hacienda varias láminas pertenecientes á la Corporacion.

Se pasó á estudio de la Comision de Hacienda una instancia de D. Florencio Diez, en la que se ofrece á gestionar el cobro de un crédito perteneciente al Hospital de Esgueva.

Se hicieron varios ruegos y preguntas con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 11.

Presidencia del Alcalde señor Romero.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó la transferencia de una partida del Presupuesto, para atender á los trabajos de invierno.

Fué aprobado el balance de operaciones del pasado mes de Noviembre. Se acordó por mayoría de votos aprobar la hoja de aprecio presentada por el Sr. Ingeniero referente al artefacto de la fábrica de D. Gabriel de la Muela.

Se acordó por unanimidad aprobar las hojas de peritacion referentes á las fábricas del Sr. Silió y Sociedad Papelera Española.

Se acordó ratificar el acuerdo que en su día se tomó referente á cesion de terrenos en el páramo de San Isidro para la construccion de una nueva Cárcel.

Fué aprobado el pliego de condiciones para la subasta del carbon necesario en las oficinas municipales.

Se acordó le sea devuelta á Don Toribio Reyero la fianza que prestó como contratista de las obras realizadas en la Academia de Caballería.

Se concedieron varias licencias de acometidas á la red general del alcantarillado.

Se acordó el pago de las cuentas de alumbrado por gas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, y las del eléctrico de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre.

Se acordó la devolucion de la fianza que en su día prestaron la

Viuda é hijos de Charro, como contratistas de la construccion de un coche destinado para la traslacion de cadáveres.

Se acordó el pago de varios haberes á D. Francisco María Villanueva.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 18.

Presidencia del Alcalde señor Romero.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó quedar enterado de la resolucion del Sr. Gobernador civil de la provincia, prestando su aprobacion al Presupuesto ordinario del Ayuntamiento para 1909.

Se acordó quedar enterado de otra resolucion de la misma autoridad aprobando una transferencia de partida para trabajos de invierno.

Se aprobó el pliego de condiciones para el arriendo de la cobranza del impuesto de cédulas personales.

Se aprobó el contrato celebrado para la recaudacion del canon impuesto para ejecutar las obras de saneamiento, así como que se solicite del Sr. Gobernador civil la oportuna excepcion de subasta.

Se acordó el pago de varios haberes.

Se aprobó el acta de señalamiento hecha á instancia de Don Gonzalo Cuadrado, en la calle del Caballo de Troya.

Se concedieron varias licencias de acometidas á la red general del alcantarillado.

Se aprobó el acta de subasta para el derribo de la casa número 2 de la calle de Leopoldo Cano, adjudicando el remate á favor de D. Modesto Rodriguez.

Se acordó la instalacion de una estufa de gas en la Casa de Socorro.

Se acordó la venta de árboles sobrantes de los viveros municipales.

Fué aprobado el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Noviembre.

Se acordó la adquisicion del material necesario para los trabajos de invierno, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 23.

Presidencia del Alcalde señor Romero Frayle.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó la adquisicion de

varios muebles para el despacho del Sr. Alcalde.

Se acordó pasar á estudio del Sr. Regidor Sindico, una Real orden por la que se anula el acuerdo tomado por la Corporacion otorgando en principio á la Empresa de tranvías interiores de Valladolid el cambio de traccion.

Fué aprobado el presupuesto de las obras de saneamiento para el año de 1909.

Se aprobó el acta de señalamiento de línea verificado á petición de D. Tomás Matossi, en la calle de Renedo.

Fué nombrado Peon caminero Anastasio Abuja.

Se concedieron varias licencias de acometidas á la red del alcantarillado.

Se acordó el pago de varias certificaciones de obras.

Se reconoció la personalidad de D. Luis Gonzalez, para cobrar los intereses de un censo contra la Corporacion.

Se acordó el pago de varios haberes.

Se hicieron algunos ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 30.

Presidencia del Alcalde señor Romero Frayle.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó proceder á la venta de cuatro caballos de la Guardia municipal, en virtud de suprimirse en el próximo presupuesto cuatro plazas de dicha Guardia.

Se acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Gobernador civil en la que participa haber exceptuado de las formalidades de subasta la recaudacion del canon impuesto para atender á las obras del alcantarillado.

Se acordó pasar á la Comision de Obras un informe del Ingeniero del alcantarillado referente á precio señalado por extraccion de piedra de las obras del mismo.

Se autorizó al Presidente de la Comision de Policía, para que firme el contrato de arrendamiento de local destinado á la instalacion de la parada de caballos sementales.

Fué nombrado Guarda del Cementerio Civil, Juan Tejedor.

Fué aprobado el pliego de condiciones para la adquisicion de la paja destinada á la manutencion del ganado del Parque, acordándose el anuncio de la subasta.

Se concedió á Valentin Valle, la licencia para construir una casa en la calle de Ruiz Zorrilla.

Fueron aprobadas las bases para la expropiacion de la casa número 19 de la calle de Santa María.

Se acordó el pago de varios haberes.

Se acordó aprobar el repartimiento hecho sobre el líquido imponible de la propiedad urbana de esta Ciudad para llevar á cabo con su importe las obras del alcantarillado.

Fué aprobado el proyecto de distribucion de fondos por Capítulos para atender al pago de las obligaciones de la Corporacion durante el próximo mes de Enero.

Fué acordado el reconocimiento de personalidad para cobrar los intereses de censos contra la Corporacion de D. José Lopez y Doña Luisa Manglano.

Se concedieron varias licencias de acometidas á la red general del alcantarillado.

Se acordó el pago de una certificacion de obras del alcantarillado.

Fué aprobada la cuenta de la cobranza del canon impuesto sobre la propiedad para atender á las obras de saneamiento, correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

Se acordó la construccion de una marquesina en el filato de la Estacion.

Se acordó el pago de varias certificaciones de obras ejecutadas en la nueva Casa Consistorial.

Fué aprobada el acta de recepcion de obras en la Academia de Caballería.

Se aprobó el acta de subasta realizada para el suministro de papel é impresos con destino á las dependencias municipales, adjudicándose el remate á favor de D. Emilio Zapatero.

Fué aprobada la lista de mayores contribuyentes para Compromisarios de Senadores, acordándose su publicacion.

Se hicieron algunos ruegos y preguntas con lo que se dió por terminada la sesion.

Valladolid 15 de Enero de 1909.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—El Alcalde, *E. Romero*.

Valladolid: Ayuntamiento 15 de Enero de 1909.

El Ayuntamiento aprobó el anterior extracto de acuerdos, acordando se le dió la tramitacion legal.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—*R. Zaragoza*.—V.º B.º, El Alcalde, *E. Romero*.

NUM. 519.

Gastronuño.

No habiéndose presentado en el acto de la rectificacion ni en el sorteo los mozos incluidos en el alistamiento de esta villa Isidro Teodoro Miguel Cea, Benigno Gutierrez Hornillos, Lucio Hernandez Santos, Agapito Gomez Hernandez, Juan Hernandez Alvarez, Félix Justo Alonso Alonso y Alberto Cayetano Donato Quintano Castellanos, se les cita por medio del presente para que lo verifiquen el día 7 de Marzo próximo, en que tendrá lugar la clasificacion y declaracion de soldados, apercibiéndoles que de no comparecer á dicho acto les parará el perjuicio que haya lugar.

Gastronuño 27 de Febrero de 1909.—El Alcalde encargado, Benito Hernandez.

NUM. 522.

Ceinos de Campos.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos formado para cubrir el cupo señalado á este pueblo para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante los cuales los vecinos podrán examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes, apercibidos que pasado no serán oidas.

Ceinos 27 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Jacinto Ortiz.

NUM. 515.

La Parrilla.

Terminado el padron de cédulas personales de los individuos sujetos á dicho impuesto en este distrito municipal para el año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que dentro de los cuales puedan examinarle los que lo crean oportuno y producir las reclamaciones que les parezcan justas, pues pasado que sea no se admitirán las que se presenten.

La Parrilla 27 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Justo Sanz.

NUM. 517.

Pozaldez.

No habiendo comparecido á los actos de rectificacion definitiva del alistamiento y sorteo respectivamente, el mozo número 10 del mismo, Julian Ramos Cristóbal, é ignorándose su paradero, se le cita por el presente á fin de que comparezca á las nueve horas del día 7 de Marzo próximo en esta Casa Consistorial, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados; apercibiéndole que de no presentarse, ó hacer uso de la concesion que establece el artículo 95 de la vigente ley de Reemplazos, se le declara prófugo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de dicha ley.

Pozaldez 25 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Daniel Sanchez.

NUM. 521.

Roales.

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento para satisfacer el cupo y recargos por el impuesto de consumos, sal y alcoholes, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días contados desde el siguiente al de la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar reclamaciones.

Roales 24 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Celestino Cadenas.

NUM. 523.

San Llorente.

Terminado por los representantes del Gremio de Consumos de esta localidad el repartimiento girado entre los vecinos de la misma, para hacer efectivo el cupo y recargos en el año de 1909, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas lo soliciten, presentando en el acto las reclamaciones de agravio que estimen pertinentes á su derecho, transcurrido que sea dicho término no se admitirá ninguna por justa que sea, y se procederá á la cobranza del mismo.

San Llorente 26 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Francisco Garcia.

NUM. 520.

Santibañez de Valcorba.

El día doce del próximo mes de Marzo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Capitular de esta localidad, y ante la Comision competente tendrá lugar la tercera subasta de las fincas urbanas pertenecientes al Pósito de la misma, siguientes:

Un solar en la calle del Cristo, con una extension de trescientos veintitres metros cuadrados, linda al Saliente y Sur con tierra de D. Modesto Diez, herederos, y casa de Félix Berzosa, Poniente casa de Jacinto Lopez y Norte la referida calle, valorado en 125 pesetas.

Un corral y pajar en la calle Real, en una extension de 284 metros cuadrados, linda al Saliente con corral y pajar de Mariano Mozo, Poniente corral de Calixto Lopez, Sur la citada calle y Norte tierra de Juan Tejero, valorado en 250 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y en papel de la clase 11.ª, acompañando el resguardo de haber depositado el cinco por ciento del importe que la proposicion abrace en las arcas del Establecimiento y la cédula del proponente. Las demás condiciones que han de regir en la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para todo el que desee enterarse de ellas.

Santibañez de Valcorba 25 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Francisco Mozo.

NUM. 518.

Tamariz de Campos.

No habiendo comparecido á los actos de rectificacion del alistamiento y sorteo el mozo comprendido en él para el actual reemplazo, Clementino Sahagun Sahagun, hijo de Mariano y Juliana; é ignorándose el paradero y el de sus padres, se le cita, llama y emplaza para que el día siete de Marzo próximo concorra á las nueve de la mañana á estas Casas Consistoriales al acto de clasificacion y declaracion de soldados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Tamariz á 26 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Gonzalo Delgado.

NUM. 524.

Villavaquerín.

Terminado el Repartimiento de Arbitrios extraordinarios impuesto sobre la Paja y Leña, para cubrir el déficit del Presupuesto municipal del año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos y hacer cuantas reclamaciones creyeran justas, pues transcurridos que sean éstos, no serán admitidas las que se presenten.

Villavaquerín á 27 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Juan Arranz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 526.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, ha acordado se cite por medio de la presente al testigo Lucio San José, vecino de esta Ciudad, para que bajo las penas que la ley señala, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Capital el día diez y ocho de Marzo próximo á las nueve y media de la mañana, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa seguida por lesiones contra el procesado Mariano Ferrero Llanos.

Dado en Valladolid á veintiseis de Febrero de mil novecientos nueve.—El Actuario, por García, Celestino Suarez.

Juzgados municipales.

NUM. 525.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Pedro Palencia Sanchez, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en dicho Juzgado contra Hermenegildo Pelayo, Atanasio Ibañez y Valentin San José, de diez y seis años de edad, solteros, jornaleros, de paradero ignorado, sobre hur-

to, se dictó por el Tribunal municipal del referido Distrito con fecha de ayer la Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debía condenar y condenaba á Hermenegildo Pelayo Mendez y Atanasio Ibañez Martin, como autores de la falta de hurto de dos pajas á D. Emilio Rodriguez, á la pena de quince días de arresto menor á cada uno que sufrirán en la Carcel del partido, y al pago de una tercera parte de costas, sin lugar á indemnizacion á dicho perjudicado por haberle sido devueltas las aves sustraídas. Y debía de absolver y absolvía libremente á Valentin San José Exposito, por haberse justificado que ninguna participacion tuvo en el hecho, declarando de oficio la restante tercera parte de costas.

Y en atencion á ignorarse el paradero de los tres referidos sujetos, notifiqueseles esta Sentencia por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para que conste y tenga lugar la insercion de la presente en dicho BOLETIN en cumplimiento de lo mandado, la expido y firmo en Valladolid á veintiseis de Febrero de mil novecientos nueve.—Pedro Palencia.

NUM. 516.

AGUILAR DE CAMPOS.

D. Dámaso Choya Cagigal, Juez municipal de esta villa de Aguilar de Campos.

Hago saber: Que por el señor Registrador de la Propiedad de Villalon, ha sido devuelto á este Juzgado á los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria un expediente posesorio instado por don Tomás Fernandez Serrano, por resultar en el Registro asiento contradictorio de adquisicion de las fincas que se deslindarán, á favor de don Juan Manuel Valdés Moratinos, vecino que fué de esta villa.

Y habiéndose acordado llamar por medio del presente edicto á las personas que se crean con derecho sobre las fincas que se expresarán, lo aduzcan en el plazo de diez días que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pues de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Aguilar de Campos á

veintisiete de Febrero de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Dámaso Choya.—P. S. M., El Secretario, Julio Salas.

Fincas de referencia.

1.^a Una tierra al pago de la senda de la Firniega, de cabida dos iguadas y trescientos estadales, equivalentes á una hectárea y veintidos áreas, linda Oriente con tierra de Don Santiago Rodriguez, Poniente otra de herederos de Antonio Nanclares, Mediodía la de Pedro Valbuena y Norte con dicho pago.

2.^a Otra tierra al pago del Camino de Barcial, de cabida una iguada y cien estadales, equivalentes á cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas, linda al Oriente con camino Travieso, Mediodía camino de Barcial, Poniente tierra de Don Juan Francos y Norte otra de Don Nicolás Toledo.

3.^a Otra tierra al pago del Teso de Doña Teresa, de cabida una iguada y cien estadales, equivalentes á cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas, linda al Oriente y Mediodía tierra de Don Carlos Cid, Poniente y Norte otra de herederos de Ramirez.

4.^a Otra tierra al pago de Valoria, de cabida tres iguadas y trescientos estadales, equivalentes á una hectárea sesenta y ocho áreas y cincuenta y nueve centiáreas, linda Oriente con tierra de Blas Cuadrado, Mediodía otra herederos de Juan Santiago, Poniente otra de D. Juan Francos y Norte otra de herederos de Ramirez.—Dámaso Choya.—Julio Salas.

83

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 514.

Comandancia de la Guardia Civil de Valladolid.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia Civil del puesto de Simancas, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en los pueblos de la demarcacion del mismo, á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase undécima á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la Línea de esta Capital en la casa-cuartel del Instituto, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad; si es propietario ó su representante legal; calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece; el arrendamiento será gratuito, manifestando de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

Valladolid 21 de Febrero 1909.—El Jefe de la Línea, Manuel Rodriguez Molino.—V.º B.º, El Teniente Coronel Primer Jefe, Pueyo.

NUM. 513.

El Director del Parque Administrativo de Suministros de Vigo.

Hace saber: Que el día 15 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los Almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 26 de Febrero de 1909.—Antonio Nava de la Peña.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada
Paja corta para pienso
Carbon de cok
Leña

PARA EL MISMO DIA Á LAS ONCE.

Petróleo
Carbon vegetal
Carbon de cok
Paja larga
Leña

Imprenta del Hecicio provincial.